

siguiente; luego q. en el hubiere Vm. ejecuado la convanza y
remata de caudales dela R^a del Tar^{co}, volverá Vm. apa-
car subsecuim^{te} atodas, y cada una de thos Villas, &
cuya Justicia solicitará pregon p.^o q. todos los Ganade-
ros de ella ocúdan a presentar a Vm. las referidas
licencias con su Certificación al dorso, & la Lana y
Añino, q.^e cada uno hubiere contado, y les exigirá
los dos ri. & V.^m p.ⁿ. arroba, y veinte z. p.^r cada mil
cavacas de trasmuntar, si los hubiere, valiéndose
Vm. del auxilio de las Justicias si alguno se resisti-
ere a pagar, o no lo hiciere con la brevedad q.^e com-
bien; bien entendido q.^e apretento de estos auxilios,
no se han de acer autos sino quando mas un
embargo, y nenta sumaria de las cavacas, q.^e basten
p.^a satisfacer el adeudo, y hecho q.^e sea el pago,
pondrá Vm. su recibo a la cantidad en la misma
licencia, y en seguida a la Certificación, debolbien.
Toda al Contabuiente p.^r su resguardo.

Alto de estar re-
glas, entodo el mes p^r mo y lo mas tarde a media
do de Julio, deve quedar ejecuada la convanza, y
de conveniente podría Vm. (como deberá ejecutarse)
firmar, y remitir su cuenta gral. a manos del Adm.
Gral. de R^a Tar^{co} & este Reyno q.^r Fernando Cortes Cas-
tillo, en la q.^e se han de distinguir los relores a cada
Villa, y la han de acompañar todas las felacio^s q.^e hu-
bieren dado los Ganaderos a sus respectivos ganados;
y los caudales procedidos de esta ejecucion; reservan-
dome, en vista al loq.^e me expusiere qto Adm^{ox} Gen.
a cerca del desempeño q.^r Vm. en esta comision, y q.^e
los gastos, q.^e se le hubieren originado (q.^e ha de llevar